

Al contestar refiérase  
al oficio No. **12291**

6 de diciembre, 2011  
**DFOE-SOC-1035**

Doctora  
Daysi Corrales Díaz  
Ministra  
**MINISTERIO DE SALUD**

Estimada señora:

**Asunto:** Aprobación del Presupuesto Inicial del 2012 del Fideicomiso 872 CTAMS-BNCR

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de las instancias que resulten pertinentes, me permito remitirle el presupuesto inicial de esa entidad aprobado parcialmente por la suma de ₡8.691.181,4 miles.

Sobre el particular le indicamos lo siguiente:

## **1. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **1.1. Origen del estudio y alcance**

El estudio se originó en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 14 de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos (LAFPP).

Para el análisis respectivo, se han tenido a la vista el presupuesto ordinario y el plan operativo institucional, que fueron aprobados por el Comité del Fideicomiso según consta en el artículo 2 de la sesión extraordinaria celebrada el 19 de octubre de 2012.

El estudio se realizó de acuerdo con la normativa jurídica aplicable según las circunstancias, la normativa técnica que rige la materia y la emitida por la Contraloría General de la República, según su competencia. El cumplimiento del bloque de legalidad en relación con la etapa de formulación y aprobación interna es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, por lo que este análisis se fundamenta en las certificaciones remitidas por esa entidad, según lo establecido en la normativa vigente. La veracidad de su contenido es responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

La aprobación que se otorga a este presupuesto, no constituye una limitante para que este órgano contralor realice las verificaciones que en el futuro considere

pertinentes, según sus potestades de fiscalización superior sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario mediante este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones.

Para el estudio de las propuestas institucionales contenidas en los documentos estudiados, se aplicaron técnicas selectivas.

### **1.2. Responsabilidades de la administración en el proceso de ejecución y evaluación presupuestaria**

a) La ejecución del presupuesto aprobado por esta Contraloría General es de exclusiva responsabilidad del jerarca y titulares subordinados, lo cual debe realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, así como ajustarse a la programación previamente establecida.

b) Lo anterior conlleva a que se deben establecer los mecanismos de control necesarios, de manera que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

c) Se debe desarrollar en forma periódica un proceso de evaluación física y financiera de la ejecución del plan-presupuesto institucional, cuyos resultados deben ser de conocimiento del nivel superior y de las demás instancias que lo requieran, para la toma de decisiones.

d) Como resultado de la evaluación física y financiera, se deben proponer ante las instancias que correspondan, los ajustes pertinentes al plan-presupuesto en forma oportuna, apegados a la reglamentación vigente y al bloque de legalidad.

e) Es necesario que se establezcan los mecanismos que se requieran con el propósito de que los recursos institucionales sean utilizados con criterios de eficiencia, eficacia y economicidad.

## **2. RESULTADOS**

### **2.1 Aprobaciones**

a) Los ingresos correspondientes a la cuenta de "*Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos*" (Registros y controles) se aprueban por ₡2.409.411.0 miles, de conformidad con las estimaciones propuestas para ese rubro.

b) Los ingresos incorporados en la clase "Financiamiento", correspondientes al superávit y su respectiva aplicación, se autorizan sujetos a que de previo a su ejecución, esa Administración verifique que la suma incorporada no exceda el resultado

de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2011 y en lo que respecta al superávit específico, que su asignación presupuestaria esté acorde con la finalidad específica de esos recursos.

c) En relación con el superávit específico, deben de proceder a reclasificar la suma de  $\text{¢}1.305.363,9$  miles, que corresponde a  $\text{¢}889.6$  miles del proyecto “*BID Matina*” y  $\text{¢}1.304.474,3$  miles de la Ley 8718<sup>1</sup>, como “*Transferencias del Consejo Técnico de Asistencia Médico Social*” ya que fueron incluidos como tales en el presupuesto inicial para el 2012 de dicho Consejo.

d) El aporte del Consejo Técnico de Asistencia Médico Social por  $\text{¢}1.696.475,0$  miles, se aprueba de conformidad con lo incorporado en el presupuesto inicial para el 2012 de esa entidad.

e) La transferencia de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) por  $\text{¢}50.500,0$  miles, se aprueba según lo consignado sobre el particular en el oficio COR-AM.85.02.17166.

f) Los egresos incorporados en el presente documento presupuestario, con la excepción que más adelante se comentará, se aprueban por programa y por partida acorde con lo dispuesto en los “*Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados*”, emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en La Gaceta No. 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2012, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

## **2.2 Improbaciones**

Se imprueba la aplicación de los recursos destinados a “*la adquisición de una solución integral que permita automatizar el proceso de Gestión Financiera Bienes y Servicios del Ministerio de Salud en ambiente WEB, lo cual incluye la Gestión de Recursos Financieros y la Gestión de Bienes y Servicios*”, provenientes del Proyecto para la mitigación de efectos indeseables en el ambiente y salud públicas en el Relleno Sanitario de Río Azul. Lo anterior por cuanto la información que se presenta no es clara ni suficiente para determinar la congruencia que pueda establecerse entre la propuesta de automatización y la finalidad específica que tienen los recursos con que se financia.

La suma resultante de la improbación indicada en el párrafo anterior, deberá trasladarse a la partida de “*Cuentas especiales*” y reflejar el ajuste en los informes de ejecución presupuestaria.

---

<sup>1</sup> Ley de autorización para el cambio de nombre de la Junta de Protección Social y establecimiento de la distribución de rentas de las loterías nacionales N° 8718, del 17 de febrero de 2009.

En lo que respecta al Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen los ajustes que se refieren, tanto a la improbación indicada, como la reclasificación señalada en el inciso c), del punto anterior, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, luego de recibido este documento, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este órgano contralor siguiendo los procedimientos establecidos.

No omitimos manifestar que en la información del “*consolidado general de los ingresos y egresos*” incluido en el presupuesto, se indica que se presentó en “*colones corrientes*” siendo lo correcto en “*miles de colones*”, aspecto que debe corregirse.

### **3- CONCLUSIÓN**

El análisis que este órgano contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de Fideicomiso 872 CTAMS BNCR. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto para el año 2012, según lo indicado, por la suma de ø8.691.181,4 miles.

Atentamente,

Licda. Giselle Segnini Hurtado  
**GERENTE DE ÁREA**

GSH/AGB/WLO/jsm

Ci: Dirección Administrativa  
Dirección Financiera de Bienes y Servicios

G: 201102434-1

Ni: 17366